

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** EQUINOXAIR S.A.S.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Representación y Asesoría FEREP CIA. LTDA., Fernando Alexander Basantes Freire, Gerente General.

**SOLICITUD: Modificación** del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 007/2021 de 05 de marzo de 2021, concatenado con las Resoluciones Nros 003 y 004/2021 de 04 y 11 de marzo de 2021 emitidas por el CNAC, a fin de **incrementar** las siguientes rutas y frecuencias:

“**UIO y/o GYE – GPS – GYE y/o UIO**, cinco (5) frecuencias semanales;  
**UIO y/o GYE – SCY – GYE y/o UIO**, dos (2) frecuencias semanales;  
**UIO – MEC – UIO**, siete (7) frecuencias semanales;  
**UIO – OCC – UIO**, diez (10) frecuencias semanales; y,  
**UIO – LGQ – UIO**, cinco (5) frecuencias semanales.”

Cumpliendo con lo establecido en el “ARTICULO 2” de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, a través de la cual se suspende la publicación del Extracto por la prensa, se dispone dicha publicación en la página web institucional de la Dirección General de Aviación Civil.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía EQUINOXAIR S.A.S., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 26 de marzo de 2021.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.**

TAB/MVA/GPF

Buenos Aires  
Oe1-53 y Av. 10 de  
Agosto  
Código Postal:



sembramos  
*Futuro*

*Lenín*

